

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO P.A. SCS2016/29
SUMINISTRO DE “ROPA ESTÉRIL DESECHABLE”**

VISTA Y EXAMINADA la documentación que forma parte del expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen establecidos en la legislación vigente, expediente que se ha tramitado a través de Procedimiento Abierto, al amparo del artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se establecen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 2 de noviembre de 2016, como se señala en el Acta nº 1, se acreditó la concurrencia de las siguientes empresas participantes en el procedimiento:

1. **INTRAVEN, S.L.**
2. **CARDIVA 2, S.L.**
3. **MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.**

En citada sesión se observó que la documentación presentada en el Sobre A por los licitadores es correcta y suficiente para acreditar su capacidad para contratar y su solvencia.

La Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda admitir a las tres empresas participantes.

Con fecha 9 de noviembre de 2016 se procede a la apertura del sobre B, de ASPECTOS DE LA OFERTA NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, y a la lectura del extracto de su contenido, advirtiendo que la empresa INTRAVEN, S.L. presenta oferta ÚNICAMENTE al artículo número 22.

El apartado A del Cuadro de Características Específicas del contrato, expresa que el contrato es un único lote, justificando tal motivación. Asimismo, indica que el contrato será adjudicado a un único licitador y que será obligatorio concurrir a la totalidad del lote.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda excluir del procedimiento a la empresa INTRAVEN, S.L.

Asimismo, acuerda recabar un informe técnico para la valoración de la documentación presentada en citado sobre B, por el resto de empresas participantes, según se recoge en el acta nº 2 de citada fecha 25 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el apartado L del Cuadro de Características Específicas del Contrato, se convoca a las empresas para las semanas del 14 al 20 y del 21 al 27 de noviembre de 2016, para que efectúen la demostración de sus productos en los quirófanos de los dos hospitales que forman parte del expediente.

TERCERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, en acto público, se procede a la lectura de la valoración asignada por la Mesa de contratación sobre la base del informe técnico de la documentación contenida en el sobre B, cuyo resumen es el siguiente:



CRITERIOS DE VALORACIÓN	MEDLINE	CARDIVA
Modalidad de gestión del almacén y de los suministros 1...10	Dificultad para una valoración objetiva del sistema RFID que presentan En el depósito de stock de material, presenta un plazo de respuesta ante una situación de urgencia de 2 horas. En el recuento de inventario no define la frecuencia 5 puntos	Muy buena presentación de su estructura logística En el depósito de stock y reposición del material, presentan un plazo de respuesta ante una situación de urgencia de 45 minutos. El recuento de inventario: semanal 10 puntos
Falta de olores en la apertura de los productos 1...5	Ausencia de olores 5 puntos	Ausencia de olores 5 puntos
Embalaje y etiquetado de los productos 1...5	El orden de los artículos que componen el equipo en alguno de ellos es incorrecto. La identificación del pictograma es difícil 2,5	La colocación de algunos equipos es incorrecta. La identificación del pictograma es muy fácil 4
Idoneidad del adhesivo (grado de adhesión, tamaño, tolerancia en piel) 1...5	Grado de adhesividad y tamaño son correctos. Tolerancia regular deja marca en la piel 2,5	Muy buena adhesividad, tamaño y tolerancia. 5
Resistencia a la penetración de líquidos 1...5	En las batas se ha constatado humedad en piel en la zona de las mangas 2,5	Muy buena 5
Grado de absorción, tacto y adaptabilidad a la superficie sobre la que deben aplicarse, sábanas y paños Quirúrgicos 1...5	El equipo quirúrgico no se mantiene intacto durante toda la intervención 3	Mantiene integridad del equipo durante toda la intervención 5
Grado de confort de las batas quirúrgicas (transpirabilidad del material de base y de los refuerzos, amplitud de las batas en las diferentes medidas) 1...5	Gado aceptable de confort 3	Batas muy confortables aunque excesivas en longitud 4
Cubremesa y fundas de mesa, adaptabilidad a la superficie sobre la que deben aplicarse 1...5	La adaptabilidad es irregular debido a la densidad del producto 4	La adaptabilidad es irregular debido a la densidad del producto 4
Total	27,5 PUNTOS	42 PUNTOS

Posteriormente, según se recoge en el acta número 4, de fecha 14 de diciembre de 2016, se procede a la apertura del sobre C, de ASPECTOS DE LA OFERTA CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, siendo su contenido el siguiente:

- CARDIVA S, S.L. 1.718.967,55 euros, I.V.A. excluido.
- MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.A.U. 1.858.317,35 euros, I.V.A. excluido.

Tras la aplicación de la fórmula prevista para la valoración de la oferta económica, y una vez valorados todos los criterios de adjudicación, establecidos en el apartado M del Cuadro de Características Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda calificar las proposiciones admitidas, con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
CARDIVA 2, S.L.	42	55	97
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.A.U.	27,5	25,72	53,22

CUARTO.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de diciembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emitió requerimiento a la empresa que obtuvo la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el expediente de contratación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificante de haber efectuado el ingreso de los gastos de publicidad del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, así como Resguardo de Garantía Definitiva.

En su virtud,

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en uso de las atribuciones que en materia de contratación le confiere la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de salud (B.O.C. extraordinario nº 5 de 31 de diciembre) y el Decreto 12/2002, de 21 de Febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud,

Visto el expediente administrativo, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, procede ahora dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación, artículo 151.3 del TRLCSP, adjudicar el presente contrato.

RESUELVE

ADJUDICAR el procedimiento abierto P.A. SCS2016/29, suministro de ROPA ESTÉRIL DESECHABLE, a la empresa CARDIVA, S.A., C.I.F. B-80601982, por un importe total de adjudicación de 1.718.967,55 euros, (I.V.A. 21% excluido).

El plazo de ejecución del contrato es de **quince días**, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD



El contrato se formalizará transcurridos quince días desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, y será notificada a todos los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, también con carácter potestativo, Recurso Especial en Materia de Contratación regulado en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, dirección de la sede electrónica, <http://tribunalcontratos.gob.es>, en el plazo de 15 días hábiles contados, a partir de la notificación de la resolución y de acuerdo con los trámites previstos en el art. 44 del TRLCSP. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santander, a 10 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Julián Pérez Gil.